

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Registro Anual de Capacitadores y Consultores en materia de Protección Civil
- Sujeto Obligado: Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCQ)
- Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Promoción y Difusión
- Homoclave: TR-CEPCQ-005
- Nombre del Trámite: Registro Anual de Capacitadores y Consultores en materia de Protección Civil
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado, Representante legal
- Descripción Ciudadana: Registrar capacitadores y consultores externos que brindan servicios en materia de Protección Civil, para que actúen en el Estado, con la finalidad de contar con un padrón real de las personas o instituciones que proporcionan estos servicios
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Personas físicas o morales que deseen brindar sus servicios como terceros acreditados en capacitación y consultoría en materia de Protección Civil.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: .
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: HT-001
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo:49 Otros

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 263
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 266
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación, Proceso de apertura

Vigencia

- Medida de la vigencia: Años
- Número de la vigencia (entero): 1
- Fundamento Jurídico:
Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 58
- Observaciones: Realizan renovación o por primera vez el trámite y su vigencia es de un año
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí
- Nombre: Convocatoria estatal anual para registro de tercer acreditado en Protección Civil
- Identificador del formato: FM-CEPCEQ-001

Requisitos

- Número de requisitos totales: 1
- Número de requisitos que son parte del formato: 1
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 0

1. Documentos

Descripción: El listado a presentar viene descrita en el documento anexo en el apartado

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- Consideraciones adicionales: Además de la documentación entregada, la obtención del registro dependerá de una calificación aprobatoria en el examen
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Aprobar los exámenes con promedio mínimo de 8 y cumplir con la totalidad de los requisitos

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo:54 fracción VI y 55 fracción IV Otros

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial
- Medios Electrónicos
- Medios Alternativos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. Conoce la convocatoria estatal anual para registro de tercer acreditado en materia de Protección Civil emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro.
2. Solicita cita para entrega de documentación requerida en la convocatoria.
3. Acude a la cita y entrega la documentación requerida en la convocatoria, al mismo tiempo obtiene recibo de pago y fecha para examen.
4. Acude a presentar exámenes y entrega su recibo pagado.
5. Aprobados los exámenes se presenta en la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro para recibir su Registro y credencial.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://tramites.proteccioncivilqro.gob.mx/index.php/Login>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

- 1.- Accesar a la plataforma
- 2.- Generar usuario y contraseña

- 3.- Revisar requisitos, y formatos de registro
- 4.- Llenar formatos
- 5.- Subir formatos y documentos
- 6.- Una vez que se revisen y se aprueben, se apertura el proceso para el pago
- 7.- Realizar el pago tipo referenciado
- 8.- Subir el recibo y ticket de pago a la plataforma
- 9.- Se aprueba tramite completo y se agenda cita para realizar exámenes
- 10.- Si aprueba exámenes con mas de 8 puntos se genera su registro y su credencial

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: Sí
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: Sí
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: Sí
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No
- Especificar otra vía: promydifusionuepcq@queretaro.gob.mx
- Pasos que se tiene que seguir por otra vía:

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Ma. de la Luz Landeros	Contacto oficial	mlanderost@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de Promoción y Difusión

Descripción del modulo:

Dirección de Promoción y Difusión

Domicilio

Calle Camino a Quintanares No. Exterior S/N, No. Interior S/N Col. Quintanares, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76724

Atención telefónica:

4482751496 , Ext. 0.

Correo electrónico:

lnicteha@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:30 a.m. a 03:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 27.50
- Máximo de unidad: 95.00
- Monto (\$) Mínimo \$3111.35
- Monto (\$) Máximo \$10748.3
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto: Dependerá si es persona física o moral
- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: RecaudaNet
- Comercios: Sí
- Otro: Sí
- Especifique: Cajas recaudadoras (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro)

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo:Artículo 144 fracción III Otros

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Naturales
- Tipo de Ficta: No Aplica

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o

servicio?: Sí

- Fines de Acreditación: No

- Fines de Verificación: No

- Fines de Inspección: Sí

- Descripción Fines de Inspección: Se consulta si la persona se encuentra dada de alta

- Fines de Otros: No